

## CÓDIGO DE CONDUCTA PROVEEDORES GRUPO CALVERA

### Contenido

<b>1. OBJETO</b> .....	<b>1</b>
<b>2. ALCANCE</b> .....	<b>1</b>
<b>3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE PROVEEDORES</b> .....	<b>2</b>
<b>3.1 EN SU RELACIÓN CON LA SEGURIDAD, SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEDIO AMBIENTE</b> .....	<b>2</b>
<b>3.2 EN RELACIÓN CON LA ÉTICA Y LOS REQUISITOS LEGALES</b> .....	<b>2</b>
<b>3.3 EN RELACIÓN CON LOS DERECHO HUMANOS Y LABORALES</b> .....	<b>3</b>
<b>3.4 EN SU RELACIÓN CON GRUPO CALVERA</b> .....	<b>4</b>
<b>3.5 CUMPLIMIENTO</b> .....	<b>5</b>

### 1. OBJETO

El Código de Conducta para Proveedores formaliza los requisitos mínimos de orden ético, social y ambiental que todo proveedor debe aceptar y cumplir para colaborar con el Grupo CALVERA, asumiendo asimismo el compromiso de extenderlo a su propia cadena de suministro.

El Código de Conducta de Proveedores del Grupo CALVERA está alineado con el Código de Conducta del Grupo CALVERA y conjuntamente guían la forma en la cual nuestros socios en la cadena de suministro juegan un rol activo en la consecución de nuestros objetivos.

### 2. ALCANCE

Grupo CALVERA requiere que todos sus administradores, ejecutivos y empleados, junto con todos aquellos que trabajan en representación de Grupo CALVERA, cumplan con las leyes y la normativa vigente y actúen de forma íntegra y ética en todas las ocasiones.

Nuestra intención, como parte también de la cadena de suministro, es trabajar con compañías que entiendan y compartan nuestro compromiso con los principios indicados en este Código.

Trabajando juntos construiremos una relación de negocio sostenible que nos permitirá avanzar de forma satisfactoria hacia la consecución de nuestros objetivos.

Solicitamos a nuestros socios en la cadena de suministro que se adhieran a estos principios, así como que los trasladen a su vez a su cadena de suministradores.

### **3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE PROVEEDORES**

#### **3.1 En su relación con la Seguridad, Salud de los trabajadores y medio ambiente.**

El proveedor fomentará los criterios de respeto y responsabilidad ambiental del Grupo CALVERA y en particular respetará de manera expresa los siguientes principios en relación con el entorno:

- Cumplir con la normativa aplicable en materia de seguridad, salud, prevención de riesgos laborales y medio ambiente, a fin de garantizar un comportamiento responsable con el entorno.
- Prevenir o minimizar, cuando sea inevitable, cualquier impacto negativo sobre el medio ambiente o la comunidad en sus operaciones.
- Crear y mantener un entorno seguro y saludable de trabajo para sus empleados, facilitando, además, la formación, procedimientos de trabajo y medidas de protección adecuadas para sus trabajadores.
- Establecer y mantener un programa de gestión de mejora continua de incidentes en materia de prevención de riesgos, seguridad, salud y medioambiente.
- Disponer de medidas preventivas para evitar o minimizar la contaminación, con especial consideración a la emisión de gases de efecto invernadero y a la degradación del entorno.
- Aplicar criterios ambientales en la contratación y seguimiento de proveedores, extendiendo estas buenas prácticas a su propia cadena de suministro.

#### **3.2 En relación con la Ética y los requisitos Legales**

Nuestros proveedores deberán:

- Informar, tan pronto como tengan conocimiento, de la existencia de cualquier relación con empleados, administradores o directivos del Grupo CALVERA que puedan suponer un conflicto de interés.
- Cumplir y hacer cumplir la normativa aplicable en materia de prevención de la corrupción y, además, implementar políticas y procedimientos para prevenir la corrupción, sobornos y pagos de facilitación.
- Fomentar la vigilancia contra la corrupción en su ámbito de actuación para prevenir y detectar actividades tales como el fraude, el blanqueo de dinero o la malversación de fondos.
- Proteger la información confidencial del Grupo CALVERA y sus datos personales, impidiendo que se distribuyan sin autorización expresa, se roben o se dañen.
- Implementar las medidas de seguridad de la información necesarias que aseguren que, tanto la información de tipo digital, como la de tipo documental, cuentan con la protección adecuada en función de su nivel de riesgo en materia de seguridad.

- Garantizar en todo momento el derecho a la protección de datos personales de sus empleados y de las personas que integran sus grupos de interés, protegiendo y haciendo un uso apropiado de los mismos y respetando en todo caso la legislación aplicable en materia de protección de datos.
- Informar a Grupo CALVERA de forma inmediata de la existencia de cualquier brecha de seguridad en la protección de datos personales, de acuerdo con lo previsto en la regulación sobre protección de datos que le resulte localmente aplicable.

Nuestros proveedores NO deberán:

- Establecer relación alguna con empleados, directivos o administradores de Grupo CALVERA, sea financiera o de cualquier otra naturaleza, que pudiera suponer que dicha relación entra en conflicto con los intereses de Grupo CALVERA.
- Ofrecer ningún incentivo a empleados, directivos o administradores del Grupo CALVERA, incluidos sus familiares o amistades (partes vinculadas), de cara a obtener o influir en un negocio del Grupo CALVERA.

### **3.3 En relación con los Derecho Humanos y laborales**

Todo proveedor del Grupo CALVERA deberá respetar los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las convenciones que la desarrollan, así como las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo con respecto a los derechos de los trabajadores en el desempeño de sus actividades. Especialmente, el proveedor deberá promover y respetar, entre otros, los siguientes principios:

- Garantizar la inexistencia de toda forma de trabajo infantil. Cumplir con todas las leyes, reglamentos y declaraciones internacionales, nacionales y locales, referidos a la edad mínima para trabajar.
- Garantizar la inexistencia de cualquier tipo de trabajo forzoso o bajo coacción.
- No someter a sus empleados a ningún tipo de abuso físico o verbal o cualquier otra forma de intimidación.
- Integrar criterios de igualdad de oportunidades y no discriminación, realizando una selección, promoción, acceso a la formación y cualquier otra práctica de gestión de personas basada en el mérito profesional y en valoraciones objetivas.
- No permitir tipo alguno de discriminación asociado al origen étnico o cultural, sexo, identidad de género, opción sexual, discapacidad, nacionalidad, religión, edad, origen social o ideología, entre otros.
- Respetar los horarios máximos de trabajo, así como los sueldos mínimos establecidos por la legislación y por los convenios internacionales de aplicación en el referido ámbito.

- Garantizar que sus empleados ejercen su actividad en un lugar de trabajo seguro y saludable y conforme a la legislación y convenios internacionales aplicables en materia de seguridad, higiene y salud laboral.
- El proveedor debe favorecer la adopción de medidas preventivas que minimicen el riesgo asociado al desarrollo de su actividad, así como formar a sus empleados en materia de salud, seguridad y bienestar en el trabajo, de modo que se vele por su seguridad y la de aquellas personas de su entorno que pudieran verse afectadas durante el desarrollo de la actividad.
- Respetar y promover los derechos humanos, con especial atención a las libertades y derechos de grupos vulnerables como comunidades indígenas, mujeres, niños y minorías étnicas, entre otros, y promover la extensión de este respeto a los proveedores y al resto de los grupos de interés.
- Garantizar la libertad sindical, el derecho de asociación y la negociación colectiva de sus profesionales, sin que ello pueda acarrear ningún tipo de sanción.
- Establecer medidas de formación, divulgación y sensibilización para que sus directivos y empleados conozcan, asuman y cumplan el Código de Conducta para proveedores del Grupo Red CALVERA.

#### **3.4 En su relación con Grupo CALVERA**

Todo proveedor desarrollará su actividad cumpliendo con la legislación y convenios internacionales de aplicación, así como con los compromisos derivados de las relaciones comerciales que mantenga con el Grupo CALVERA. Asimismo, basará su desempeño en la orientación a la calidad de los bienes y servicios que provea.

El proveedor llevará a cabo su actividad comercial con integridad, cumpliendo de manera expresa, los siguientes principios:

- Respetar en todo momento la normativa que le sea de aplicación, desarrollando su actividad de acuerdo con los valores y principios del Grupo CALVERA en su relación con sus competidores y restantes sujetos intervinientes en el mercado.
- Conocer a sus propios proveedores, realizando la debida diligencia que garantice la reputación del Grupo CALVERA y la integridad de la cadena de suministro.
- Mantener un comportamiento acorde a los principios de actuación contenidos en este Código en todas sus operaciones comerciales para el Grupo CALVERA.
- No ejercer prácticas comerciales irregulares, incluidas aquellas que supongan una manipulación de precios u otras que vayan en contra de la libre competencia.
- No influir de manera indebida en sus relaciones comerciales, administrativas o profesionales tanto con el Grupo CALVERA como con otras entidades ya sean públicas o privadas.
- Fomentar el compromiso hacia la adquisición responsable en sus procesos de aprovisionamiento.

- Poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación del Grupo CALVERA, evitando cualquier uso inadecuado e incorrecto de la misma, tanto por parte de sus empleados, como de sus empresas subcontratadas.
- Establecer mecanismos que aseguren la objetividad y transparencia en el desarrollo de sus actividades y cumplir con toda la normativa de transparencia corporativa internacional, nacional y/o local.

### **3.5 Cumplimiento**

Grupo CALVERA se reserva el derecho a supervisar el cumplimiento por sus proveedores de este Código de Conducta.

En el caso de identificarse un incumplimiento, en función de su gravedad, ello podrá conllevar la resolución del contrato o pedido y la revisión de su clasificación como proveedor del Grupo CALVERA.

Nuestros proveedores deberán:

- Cumplir con los más estrictos estándares, sean los previstos en la ley o normativa aplicable o los aquí establecidos, en la provisión de bienes o prestación de servicios al Grupo CALVERA.
- Implementar sistemas y controles que aseguren el cumplimiento de las leyes y normativa aplicable y los principios establecidos en este Código, incluidas políticas internas, formación y mecanismos de auditoría destinados a mejorar tales sistemas de gestión.
- Aplicar éstos o similares principios a su propia cadena de suministro.
- Notificar, de forma inmediata, a Grupo CALVERA cualquier incumplimiento legal o de los principios establecidos en este Código.

**Nota:** Este Código de Conducta de Proveedores de Grupo CALVERA contiene requerimientos generales aplicables a los proveedores de bienes y servicios del Grupo CALVERA. Contratos o pedidos particulares de bienes o servicios podrán contener provisiones más específicas relativas a estas materias. En cualquier caso, de existir una contradicción o inconsistencia entre lo previsto en este Código y cualquier otra provisión contenida en un contrato o pedido particular, los proveedores deberán cumplir con la provisión más restrictiva.

Grupo Calvera dispone de un Canal Ético a disposición de sus proveedores y colaboradores, en su web [www.calvera.es](http://www.calvera.es) a través del formulario de la sección Canal Ético, para facilitar la comunicación de infracciones de este Código de Conducta de Proveedores o de cualquier otra infracción que pueda afectar a los trabajadores, directivos o colaboradores de Grupo Calvera.